PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	

RESOLUCIÓN N° 1715
(23 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEL 40 % CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP N° 00-64 DE 2026 CELEBRADO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas en el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, decreto 1082, y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que **EL MUNICIPIO** suscribió el contrato **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP N° 00-64 DE 2026** con la **FUNDACION GLOBAL PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO SOCIAL - FUNGLODES,** persona juridica, identificada con NIT. 900977980-0, representada legalmente por el señor **CARLOS JULIO GUEVARA BENITEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 73.240.381, cuyo objeto es: **PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÌA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÌA GENERAL EN LA ORGANIZACIÒN, EJECUCIÒN E IMPLEMENTACIÒN DE ESTRATEGIAS PARA LA ORIENTACIÒN VOCACIONAL Y EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.**

Que, el valor del presente contrato se pacta en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($120.953.320,00),** monto que será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026072409 de fecha 24 de julio de 2026, el cual hace parte integral del presente contrato, que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: ENTREGA DE ANTICIPO -** EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato correspondiente a **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($48.381.328,00).** El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. EL CONTRATISTA debe permitirle al SUPERVISOR del contrato

designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de EL MUNICIPIO. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de EL MUNICIPIO. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por el SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**- La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El Municipio de Santa Rosa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) Un pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las actividades u obligaciones establecidas en el contrato, así como la presentación de un informe pormenorizado presentado por EL CONTRATISTA y avalado y/o aprobado por el SUPERVISOR del contrato designado por el Municipio, y además se acrediten todos los requisitos necesarios para el pago, previstos en el decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias, tales como paz y salvo de EL CONTRATISTA por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales o el CREE, según el caso. Respecto de cada pago realizado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA será amortizado el anticipo en porcentaje correspondiente a éste. Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

Que, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No CDP	Fecha	Código cuenta	Nombre de la cuenta	Fuente	Valor
		2.3.2.02.02.008.01 -0330	Servicios prestados a las empresas y servicios de	COMPENSACIONES INCLUYE	$50.000.000

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	

2026 0724 09	24 de julio de 2026		producción Sector Educacion (22)	IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTOS Y GASODUC	
		2.3.2.02.02.008.01 -0329	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector Educacion (22)	COMPENSACIONES INCLUYE IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTOS Y GASODUC	$2.000.000
		2.3.2.02.02.008.01 -0332	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector Educacion (22)	RENDIMIENTO FIANACIERO SGP EDUCACION	$11.000.000
		2.3.2.02.02.008.01 -0327	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector Educacion (22)	SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	$10.953.320
		2.3.2.02.02.006.03 -0318	Servicios de alojamiento, serviciosde suministro de comidas y bebidas, servicio"	SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	$22.000.000
		2.3.2.02.02.006.03 -0045	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua 202500000008727	SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP PROPOSITO GEN	$25.000.000
TOTAL					**$120.953.320**

Que el profesional universitario de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, expidió Registro Presupuestal:

No CDP	Fecha	Código cuenta	Nombre de la cuenta	Fuente	Valor
2026091402	14 de sept de 2026	2.3.2.02.02.008.01-0330	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector Educacion (22)	COMPENSACIONES INCLUYE IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTOS Y GASODUC	$50.000.000

		2.3.2.02.02.008.01-0329	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector Educacion (22)	COMPENSACIONES INCLUYE IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTOS Y GASODUC	$2.000.000
		2.3.2.02.02.008.01-0332	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector Educacion (22)	RENDIMIENTO FIANACIERO SGP EDUCACION	$11.000.000
		2.3.2.02.02.008.01-0327	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector Educacion (22)	SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	$10.953.320
		2.3.2.02.02.006.03-0318	Servicios de alojamiento, serviciosde suministro de comidas y bebidas, servicio"	SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	$22.000.000
		2.3.2.02.02.006.03-0045	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua 202500000008727	SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP PROPOSITO GEN	$25.000.000
TOTAL					**$120.953.320**

Que la **FUNDACION GLOBAL PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO SOCIAL - FUNGLODES,** persona juridica, identificada con NIT. 900977980-0, representada legalmente por el señor **CARLOS JULIO GUEVARA BENITEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 73.240.381, presentó los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de su competencia.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el alcalde Municipal de Santa Rosa – Norte de Bolívar.

RESUELVE:

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y entréguese a la **FUNDACION GLOBAL PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO SOCIAL - FUNGLODES,** persona juridica, identificada con NIT. 900977980-0, representada legalmente por el señor **CARLOS JULIO GUEVARA BENITEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 73.240.381, la entrega del anticipo del 40% de los correspondientes al contrato **CPSP N° 00-64 DE 2026,** cuyo objeto la **PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÌA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÌA GENERAL EN LA ORGANIZACIÒN, EJECUCIÒN E IMPLEMENTACIÒN DE ESTRATEGIAS PARA LA ORIENTACIÒN VOCACIONAL Y EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR,** por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($48.381.328,00).** Con base en los fundamentos legales expuestos en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Háganse las anotaciones presupuéstales del caso y de secretaria de Hacienda para cumplir con el presente acto administrativo con cargo al presupuesto de la actual vigencia, con base en las disponibilidades presupuestales antes referida.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa, el día 23 de septiembre de 2026.

HARVIS BELLO ELLES
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			